

Nota informativa sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas



Premio de Población de las Naciones Unidas



Edición de 2025

Premio de Población de las Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Premio de Población de las Naciones Unidas en la resolución 36/201 del 17 de diciembre de 1981. El Premio se concede anualmente a un individuo/individuos, a una institución/instituciones o a una combinación de ambos, por la contribución más destacada a la sensibilización sobre cuestiones de población o sus soluciones.

El Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas selecciona a los galardonados del Premio. El Comité está compuesto por diez representantes de Estados miembros de las Naciones Unidas. En 2025, el Comité alcanzó un quorum de ocho Estados miembros formado por Antigua y Barbuda, Bélgica, la República de Bulgaria, la República de Burundi, Gambia, la República de Chipre, Guatemala y la República Islámica de Mauritania, elegidos bajo el auspicio del Consejo Económico y Social por un periodo de tres años (2025-2027).

Galardonados del Premio de 2025

1. Individuo

La Sra. Varsha Deshpande, Fundadora y Secretaria de Dalit Mahila Vikas Mandal, República de la India ha sido seleccionada en reconocimiento a su liderazgo y su labor de defensa de las cuestiones de los derechos de las mujeres y el acceso a la justicia. Ha lanzado varios programas para abordar el matrimonio infantil mediante el empoderamiento de las adolescentes y de la comunicación con hombres adultos y jóvenes. Además, la Sra. Deshpande diseña e implementa programas para posicionar a las mujeres y a las jóvenes como beneficiarias y colaboradoras de un cambio social a través de campañas comunitarias y de la colaboración con los gobiernos locales. A la cabeza de Dalit Mahila Vikas Mandal, que ella fundó en 1990, ha encabezado el establecimiento de centros de ayuda legal gratuita para mujeres desamparadas en zonas rurales desde 1991. Se la reconoce como una fuerte voz contra la selección sexual con sesgo de género y ha tenido un rol importante en la defensa de políticas y las acciones legales para fortalecer la implementación de la ley de Técnicas de diagnóstico prenatal y antes de la concepción (Pre-Conception and Pre-Natal Diagnostic Techniques, PCPNDT), 1994, en India.

2. Institución

La Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (IUSSP), con sede en Francia, creada en 1928, ha sido seleccionada en reconocimiento a sus importantes contribuciones a la colaboración internacional entre investigadores de poblaciones y responsables de la formulación de políticas, en el abordaje de cuestiones fundamentales como la salud reproductiva, la migración y el cambio climático. La IUSSP ha apoyado el establecimiento de asociaciones de poblaciones regionales; por ejemplo, la Asociación Asiática de Población (Asian Population Association), la Asociación Latinoamericana de Población (Latin American Population Association, ALAP) y la Unión Africana de Estudios de Población (Union for African Population Studies, UAPS). A través de estas iniciativas, la organización no solo contribuye al avance del conocimiento científico, sino que también cierra la brecha entre la investigación y la política, garantizando que las cuestiones relacionadas con la población permanezcan en primer lugar en las agendas de desarrollo. El foco central se encuentra en el sur

global, lo que favorece la colaboración entre los académicos y permite compartir los conocimientos científicos para mejorar el bienestar.

Candidaturas

Las candidaturas por escrito para el Premio pueden recibirse desde:

- a) Gobiernos de los Estados miembros;
- b) Organizaciones intergubernamentales comprometidas con actividades relacionadas con la población;
- c) Organizaciones no gubernamentales relacionadas con la población que cuentan con un carácter consultivo con las Naciones Unidas;
- d) Profesores universitarios de población o instituciones relacionadas con la población;
- e) Galardonados del Premio.

Cada proponente puede enviar una sola candidatura, bien para un individuo o para una institución.

Solo se considerarán válidas las candidaturas que incluyan la información solicitada en la hoja de datos del Premio de Población de las Naciones Unidas. La hoja de datos debe incluir información detallada que describa las actividades relacionadas con la población del proponente y del candidato. Se requiere información detallada relativa al candidato, ya sea una institución o un individuo, para que el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas tenga plenamente en cuenta la candidatura.

Entre la información necesaria se incluyen antecedentes generales, información específica sobre las actividades relacionadas con la población y una descripción y evaluación completas de la contribución del candidato a la sensibilización de las cuestiones relacionadas con la población o sus soluciones. Se pueden obtener copias de la hoja de datos escribiendo a la Ms. Diene Keita, Secretary, Committee for the United Nations Population Award, c/o United Nations Population Fund (UNFPA), 730 3rd Avenue, 15th Floor New York, NY 10017, USA. También se puede obtener en línea en la dirección: <http://unfpa.org/public/home/about/popaward>.

Las candidaturas para el Premio de 2026 se aceptarán hasta el **31 de diciembre de 2025**. Las candidaturas recibidas tras el vencimiento del plazo se tendrán en cuenta para el Premio de 2027. El Premio de 2026 se anunciará a mediados de 2026 y será concedido por el secretario general de las Naciones Unidas a mediados de 2026. Cada premio consiste en una medalla de oro, un diploma y un premio en metálico.

En las siguientes páginas se describen las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con el Premio de Población de las Naciones Unidas y las normas procesales del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas.

Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento del Premio de Población de las Naciones Unidas

36/201. Establecimiento del Premio de Población de las Naciones Unidas*

La Asamblea General,

Apelando al Plan de Acción Mundial sobre Población,¹ adoptado por la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, celebrada en 1974, y observando con satisfacción las importantes contribuciones realizadas por las Naciones Unidas para la implementación de dicho plan,

Reconociendo las implicaciones económicas y sociales de las tendencias demográficas, especialmente en materia de desarrollo, tal como se describe en los informes preparados por las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, que indican que se prevé que la población mundial aumente de 4400 millones en 1980 a aproximadamente 6100 millones en el año 2000,

Reconociendo la necesidad de promover una mayor sensibilización y comprensión de los asuntos de población, especialmente a nivel individual y comunitario en cada país y de conformidad con los planes y prioridades nacionales,

Y reconociendo también la especial importancia de establecer un premio con el fin de promover dicho objetivo,

1. Decide establecer un premio anual, que se llamará Premio de Población de las Naciones Unidas y será concedido por las Naciones Unidas, por la contribución más destacada a la sensibilización sobre cuestiones de población o sus soluciones realizada por un individuo/individuos, una institución/instituciones o una combinación de ambos;

2. Adopta las Normas que rigen el Premio de Población de las Naciones Unidas, que se adjuntan a la presente resolución;

3. Solicita al secretario general que tome las medidas necesarias, en el marco de las Normas, para el inicio del Premio en 1983, en consulta con el director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas;

4. Solicita al secretario general el establecimiento de un Fondo Fiduciario para el Premio de Población de las Naciones Unidas donde se puedan recibir contribuciones voluntarias;

5. Decide que todos los costes relacionados con el Premio deben ser cubiertos por el Fondo Fiduciario para el Premio de Población de las Naciones Unidas.

*103.^{era} sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

¹*Modificado por la decisión 41/445 de la Asamblea General, del 5 de diciembre de 1986.

¹Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, del 19 al 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, n.^o de venta E.75. XIII.3), cap. I.

ANEXO

Normas que rigen el Premio de Población de las Naciones Unidas

Artículo 1

Objetivo

El objetivo del Premio de Población de las Naciones Unidas (en lo sucesivo denominado “el Premio”) es el de promover la solución de las cuestiones de población alentando la labor de quienes participan en actividades relacionadas con la población y aumentando la sensibilización de las cuestiones de población.

Artículo 2

Premio

1. El Premio se concederá anualmente a un individuo/individuos, a una institución/instituciones o a una combinación de ambos, por la contribución más destacada al aumento de la sensibilización sobre cuestiones de población o sus soluciones. Los empleados, órganos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no podrán optar al Premio.
2. El Premio consistirá en un diploma, una medalla de oro y un premio en metálico, cuyo importe será fijado cada año por el secretario general en función de los ingresos por inversiones del Fondo Fiduciario para el Premio.
3. El ganador o los ganadores del premio se anunciarán a principios de marzo de cada año, y el Premio será concedido por el secretario general a mediados de junio.

Artículo 3

Asuntos financieros

1. Todos los recursos financieros relacionados con el Premio procederán de las contribuciones voluntarias realizadas por los Estados miembros específicamente para el Premio.
2. Las contribuciones para el Premio se depositarán en el Fondo Fiduciario para el Premio de Población de las Naciones Unidas, que será establecido por el secretario general de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 36/201 de la Asamblea General del 17 de diciembre de 1981;
3. El Fondo Fiduciario será administrado por el director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas en nombre del secretario general;
4. Todos los costes relacionados con el Premio se cubrirán con los ingresos por inversiones del Fondo Fiduciario. Los costes administrativos se reducirán al mínimo posible.
5. El director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas enviará a la Asamblea General un informe anual sobre el Premio y el Fondo Fiduciario;

Artículo 4

Selección de galardonados

1. El ganador o los ganadores del Premio se seleccionarán entre los candidatos propuestos conforme al artículo 5 por el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas, que estará compuesto por:
 - (a) Diez representantes de los Estados miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo Económico y Social por un periodo de tres años, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa y la necesidad de incluir aquellos Estados miembros que hayan realizado contribuciones para el Premio;
 - (b) El secretario general y el director ejecutivo de Fondo de Población de las Naciones Unidas, que actuarán como miembros de oficio;
 - (c) Cinco personalidades destacadas que hayan realizado contribuciones importantes a actividades relacionadas con la población, que serán seleccionadas por los citados miembros del Comité y actuarán como miembros honorarios con capacidad consultiva por un periodo renovable de tres años.
2. El director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas actuará como secretario del Comité.
3. Las normas procesales del Comité serán establecidas por el Consejo Económico y Social.

Artículo 5

Presentación de candidatos

1. Las candidaturas por escrito para el Premio pueden recibirse desde:
 - (a) Gobiernos de los Estados Miembros;
 - (b) Organizaciones intergubernamentales comprometidas con actividades relacionadas con la población;
 - (c) Organizaciones no gubernamentales relacionadas con la población que cuentan con un carácter consultivo con las Naciones Unidas;
 - (d) Profesores universitarios de estudios relacionados con la población y jefes de instituciones relacionadas con la población;
 - (e) Galardonados del Premio.
2. El secretario general deberá recibir las candidaturas a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que se tendrán en cuenta las candidaturas.
3. El Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas será convocado durante el mes de febrero para seleccionar al galardonado o los galardonados del año.

Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas

61/268. Premio de Población de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Apelando a su resolución 36/201 del 17 de diciembre de 1981, titulada “Establecimiento del Premio de Población de las Naciones Unidas”,

Apelando también a su decisión de establecer el Fondo Fiduciario para el Premio de Población de las Naciones Unidas y de sufragar todos los costes relacionados con el Premio con los ingresos por inversiones del Fondo,

Destacando la importancia del Premio en la promoción de la excelencia en el campo de la población y el desarrollo para la reducción de la pobreza y en aras del desarrollo sostenible,

Observando que los ingresos por inversiones del Fondo Fiduciario han descendido por debajo del valor monetario del Premio y los gastos relacionados,

1. Tiene en cuenta la nota del secretario general en la que presenta el informe del director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas de 2006;¹

2. Invita a los Estados miembros a realizar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Premio de Población de las Naciones Unidas con el fin de generar los ingresos por inversiones suficientes para mantener el Premio;

3. Acoge con agrado otras contribuciones de fundaciones, individuos y demás procedencias.

*102.^a sesión plenaria
25 de mayo de 2007*

¹ A/61/273.

Resolución del Consejo Económico y Social sobre las normas procesales

Resolución 1982/112.

Normas procesales del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas*

Reuniones

Norma 1

1. El Comité celebrará una reunión ordinaria en febrero de cada año para seleccionar al candidato o candidatos del año.
2. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias con el acuerdo de seis miembros con derecho a voto del Comité.
3. Todas las reuniones tendrán lugar en la sede de las Naciones Unidas.

Presidente

Norma 2

1. En cada reunión ordinaria, el Comité elegirá un Presidente, que ejercerá el cargo hasta que se nombre un sucesor en la siguiente reunión ordinaria. El Presidente podrá ser reelegido.
2. En ausencia del Presidente, el secretario general o su representante ejercerán de Presidente.

Selección de miembros honorarios

Norma 3

1. Podrán seleccionarse miembros honorarios en cualquier reunión del Comité, siempre que exista una vacante o en previsión de una vacante durante los próximos 12 meses.
2. Los miembros honorarios seleccionados para cubrir un periodo inconcluso ejercerán el cargo hasta que finalice dicho periodo.

Miembros de oficio

Norma 4

Los miembros de oficio podrán, si es necesario, intervenir en el Comité a través de representantes.

Quorum

Norma 5

Los representantes de seis de los diez miembros del Comité elegidos por el Consejo Económico y Social constituirán quorum.

*Modificadas por la resolución ECOSOC 1987/129 del 26 de mayo de 1987

Resoluciones

Norma 6

1. Salvo que se indique lo contrario, las resoluciones serán aprobadas por una mayoría de los miembros elegidos y de oficio presentes y con derecho a voto.
2. Las resoluciones dentro del marco de las normas 3 y 7 se aprobarán mediante votación secreta.
3. Cuando se deba elegir uno o varios candidatos dentro del marco de las normas 3 o 7, cada miembro con derecho a voto del Comité podrá votar por tantos candidatos como vacantes existan, y dichos candidatos, hasta el número máximo de vacantes existentes, que obtengan en la primera votación una mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos serán seleccionados.
4. Si el número de candidatos seleccionados de conformidad con el párrafo 3 es inferior al número de vacantes, se llevarán a cabo más votaciones de forma similar a la primera para cubrir las vacantes restantes, siempre y cuando se hayan seleccionado uno o varios candidatos individuales de conformidad con la norma 7, párrafo 2, y el Comité podrá decidir no seleccionar candidatos adicionales hasta alcanzar el número máximo acordado originalmente. En dichas votaciones adicionales, el candidato que obtenga el menor número de votos o, a propuesta del Presidente, varios candidatos que hayan recibido votos, serán eliminados.
5. Si una votación da como resultado un empate entre todos los candidatos, se repetirá; si persiste el empate en dos votaciones repetidas, el Presidente seleccionará al candidato por sorteo.

Selección de galardonados

Norma 7

1. En la reunión ordinaria, el secretario del Comité presentará al Comité todas las candidaturas recibidas durante el año anterior que optan al Premio de Población de las Naciones Unidas.
2. El Comité tendrá en cuenta las candidaturas recibidas y tomará una decisión sobre el ganador o ganadores del Premio. Por regla general, si el Comité decide conceder el Premio a más de un candidato, el Comité seleccionará: (a) un máximo de dos individuos; (b) un máximo de dos instituciones; o (c) un máximo de un individuo y una institución.

Privacidad de las reuniones y los informes

Norma 8

1. Las reuniones del Comité se celebrarán a puerta cerrada.
2. Los procedimientos del Comité se reflejarán en un informe que se enviará al secretario general después de cada reunión ordinaria y que se adjuntará al informe anual que será enviado a la Asamblea General por el director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Normas procesales

Norma 9

1. Cualquiera de estas normas podrá suspenderse si así lo deciden dos tercios de los miembros elegidos y de oficio presentes y con derecho a voto, siempre y cuando dicha decisión no sea incompatible con la resolución 36/201 de la Asamblea General o con cualquier otra resolución de la Asamblea.
2. Toda cuestión de procedimiento no prevista en estas normas se resolverá de acuerdo con las normas aplicables a los comités del Consejo Económico y Social.

**15.^a sesión plenaria
26 de abril de 1982**

Galardonados del Premio de Población de las Naciones Unidas

Galardonados de 2025

Sra. Varsha Deshpande, Fundadora y Secretaria de Dalit Mahila Vikas Mandal, *República de la India*
Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (IUSSP), *Francia*

Galardonados de 2024

Su Excelencia la Dra. Haifa Abu Ghazaleh, *Reino Hachemita de Jordania*
Alianza Nacional para Acabar con la Mutilación Genital Femenina y el Matrimonio Infantil en Etiopía,
República Democrática Federal de Etiopía

Galardonados de 2023

Su Excelencia la Sra. Angeline Ndayubaha Ndayishimiye, primera dama, *República de Burundi*
Instituto Africano por la Política de Desarrollo (AFIDEP), *República de Malawi*

Galardonados de 2022

D.^a Emma Inamutila Theofelus, *República de Namibia*
Junta Nacional de Población y Planificación Familiar (BKKBN)
República de Indonesia

Galardonados de 2021

Comisaria Hassane Haousseize Zouera, *Níger*
Dirección General de Población de Oaxaca, *México*

Galardonados de 2020

Su Majestad la Reina Madre Gyalyum Sangay Choden Wangchuck, *Reino de Bután*
HelpAge India, *India*

Galardonados de 2019

Dr. Mamadou Taranga, *República de Gambia*
National Peace Hut Women of Liberia, *República de Liberia*

Galardonados de 2018

Dr. Sir Prince Ramsey, *Antigua y Barbuda*
Guttmacher Institute, *Estados Unidos de América*
Save a Child's Heart, *Israel*

Galardonados de 2017

Prof. Hans Rosling (póstumo), *Suecia*
Association des Chefs Traditionnels du Niger (ACTN), *Níger*

Galardonados de 2016

Dra. Carmen Barosso, *Brasil*
Childbirth with Dignity Foundation, *República de Polonia*

Galardonados de 2015

Dra. Thoraya Obaid, *Reino de Arabia Saudita*
African Population and Health Research Centre (APHRC), *República de Kenia*

Galardonados de 2014

Padre Dr. Aldo Marchesini, *Italia*
Jhpiego, *Estados Unidos de América*

Galardonados de 2013

Dr. Jotham Musinguzi, *República de Uganda*
The International Islamic Centre for Population Studies and Research (IICPSR),
República Árabe de Egipto

Galardonados de 2012

D.^a Adrienne Germain, *Estados Unidos de América*
Federation of Reproductive Health Associations (FRHAM), *Malasia*

Galardonados de 2011

Prof. Mohammad Jalal Abbasi-Shavazi, *República Islámica de Irán*
Institut de Formation et de Recherche Démographique (IFORD), *República de Camerún*

Galardonados de 2010

D. William Henry “Bill” Gates III y D.^a Melinda French Gates, *Estados Unidos de América*
Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development (AFPPD), *Japón*

Galardonados de 2009

Dr. Mahmoud Fahmy Fathalla, *República Árabe de Egipto*
Movimiento Comunal Nicaragüense, *Nicaragua*

Galardonados de 2008

Dame Billie Miller, *Barbados*
Family Care International, *Estados Unidos de América*

Galardonados de 2007

Dr. Hossein Malek Afzali, *República Islámica de Irán*
Dr. Allan Rosenfield, *Estados Unidos de América*
Comité National de Population, *Argelia*
National Population Family Development Board, *Malasia*

Galardonados de 2006

Dra. Halida Hanum Akhter, *República Popular de Bangladés*
Fondation pour la Santé Reproductive et l’Éducation Familiale (FOSREF), *Haití*

Galardonados de 2005

D.^a Mercedes Concepcion, *República de Filipinas*
Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala, *Guatemala*

Galardonados de 2004

Prof. John C. Caldwell, *Australia*

Addis Ababa Fistula Hospital, *República Democrática Federal de Etiopía*

Galardonados de 2003

D. Werner Fornos, *Estados Unidos de América*

Asociación de Planificación Familiar de Kenia, *República de Kenia*

Galardonados de 2002

Dr. Kwasi Odoi-Agyarko, *Ghana*

EngenderHealth, *Estados Unidos de América*

Galardonados de 2001

Dra. Nafis Sadik, *Pakistán*

Japanese Organization for International Cooperation in Family Planning, *Japón*

Galardonados de 2000

Prof. Ismail Awadallah Salam, *República Árabe de Egipto*

Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM), *México*

Galardonados de 1999

Dr. Syed Alireza Marandi, *República Islámica de Irán*

National Committee for Population and Family Planning, *República Socialista de Vietnam*

Galardonados de 1998

Hugh H. Wynter, *Jamaica*

Sabiny Elders Association, *República de Uganda*

Galardonados de 1997

Elizabeth Aguirre de Calderón Sol, *El Salvador*

Toshio Kuroda, *Japón*

Mechai Viravaidya, *Tailandia*

Galardonados de 1996

Leticia Ramos Shahani, *República de Filipinas*

Pathfinder International, *Estados Unidos de América*

Galardonados de 1995

Halfdan Mahler, *Dinamarca*

Inter-African Committee on the Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children,
República de Senegal

Galardonados de 1994

Presidente Hosni Mubarak, *República Árabe de Egipto*

Turkish Family Health and Planning Foundation, *Turquía*

Galardonados de 1993

Fred T. Sai, *Ghana*

Mainichi Shimbun Population Problems Research Council, *Japón*

Galardonados de 1992

J. R. D. Tata, *India*

El Consejo de Población, *Estados Unidos de América*

Galardonados de 1991

Julia J. Henderson, *Estados Unidos de América*

Centre for Population Studies and Responsible Parenthood, *Ecuador*

Galardonados de 1990

Profesor Alfred Sauvy, *Francia*

Consejo Nacional de Salud Familiar y Población de Mauricio, *República de Mauricio*

Galardonados de 1989

Presidente Muhammad Soeharto, *República de Indonesia*

Programme national de Bien-être familial de Togo, *Togo*

Galardonados de 1988

Shidzue Kato, *Japón*

PROFAMILIA, *Colombia*

Galardonados de 1987

Presidente Hussain Muhammad Ershad, *República Popular de Bangladés*

Oficina Nacional de Familia y Población de Túnez, *Túnez*

Galardonados de 1986

Consejo Nacional de Población de México (CONAPO), *México*

Galardonados de 1985

International Planned Parenthood Federation (IPPF), *Reino Unido*

Galardonados de 1984

Carmen A. Miró, *Panamá*

Sheldon J. Segal, *Estados Unidos de América*

Galardonados de 1983

Primera Ministra Indira Gandhi, *India*

Qian Xinzong, *República Popular China*